



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2025-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 21 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El INFORME N°126-MAT/SGDSSM/M.D.Q/2025 de fecha 19 de febrero del 2025, INFORME N°081-2025-UL-MDQ de fecha 20 de febrero del 2025, INFORME N°0118-2025-MDQ/OPP/RQY de fecha 20 de febrero del 2025, INFORME LEGAL N°0040-2025-OAL-MDQ/JAC de fecha 21 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, El artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, así mismo se tiene el apartado 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, donde dispone que Los actos administrativos internos de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regalados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, el Art. 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancaria a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad;

Que, mediante INFORME N°126-MAT/SGDSSM/M.D.Q/2025 de fecha 19 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Mag. MARIO ACHAHUI TAPIA, solicita encargo interno para participar en el CLXIV Aniversario de Creación Política del Distrito de Oropesa, el cual se desarrollará el día 23 de febrero del presente año, a partir de las 8:00 am en la plaza de armas del distrito de Cusipata, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°012-2025-CM-MDQ/Q de fecha 18.02.2025, en tal sentido el encargo interno saldrá nombre de la Abog. CRUZ PERALTA LUZ MARINA; con DNI N°40993570, para la adquisición de los diferentes insumos que a continuación se detalla:

	CANT	UNID	DESCRIPCION	P.U.	P.T.
01	35	Unid	Almuerzo	20.00	700.00
02	06	Unid	Pan pillo	10.00	60.00
03	02	Arreglos	Flores	70.00	140.00
04	01	Paquete	Gaseosa de 2 litros	60.00	60.00
TOTAL					960.00

Que, mediante INFORME N°081-2025-UL-MDQ de fecha 20 de febrero del 2025, la jefa de la Unidad de Logística indica conforme a las consideraciones expuestas se proceda un fondo por encargo interno para las contrataciones

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



mencionadas en el INFORME N°126-MAT/SGDSSM/M.D.Q/2025, mediante el cual se solicita, habilito para subvencionar gastos por el CLXIV Aniversario de Creación Política del Distrito de Oropesa, la cual se desarrollará el día 23 de febrero del 2025; el otorgamiento del habilito por encargo interno debe de ajustarse a las medidas de austeridad económicas, debiéndose de realizar un gasto con responsabilidad y dicho gasto debe de ajustarse a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada con la R.D N°004-2009-EF-77.15.

Que, mediante el INFORME N°0118-2025-MDQ/OPP/RQY de fecha 20 de febrero del 2025, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, se otorga la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos por el CLXIV Aniversario de Creación Política del Distrito de Oropesa, por la suma total de S/. 960.00 soles con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, afecto a la meta presupuestal 0031: "Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros", amparado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15.

Al respecto debe precisarse que, los fondos por encargo consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad. En este caso, la solicitud al estar ligado a un proyecto de inversión pública por administración directa, el otorgamiento de encargo interno debe estar orientado o alineado al cumplimiento de metas y objetivos del proyecto en ejecución.

Que, mediante INFORME LEGAL N°0040-2025-OAL-MDQ/JAC de fecha 21 de febrero del 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana concluye:

Por las consideraciones expuestas y del análisis correspondiente, esta Oficina de Asesoría Legal, considera **OPNINA** que, **ES PROCEDENTE** la habilitación de fondos en la modalidad de encargo interno, para cubrir los gastos de participación en los actos celebratorios en conmemoración de los CLXIV Aniversario de Creación Política del Distrito de Oropesa, a realizarse el 23.02.2025, que fue autorizado mediante acuerdo de Concejo Municipal N°012-2025-CM-MDQ/Q.

Estando a lo expuesto, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2025 se designa al CPC. Livio Huillcahuaman Loayza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y en cumplimiento a lo citado en el párrafo anterior,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a nombre de la Abog. GRUZ PERALTA LUZ MARINA; con DNI N°40993570 con vínculo laboral CAS-Ley N°1057, por la suma total de S/. 960.00 soles, presupuesto que cubrirá los gastos por el CLXIV Aniversario de Creación Política del Distrito de Oropesa, la cual se desarrollará el día 23 de febrero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder 03 tres días hábiles de concluido el evento materia del encargo. Y que no habrá reembolso por gastos que excedan lo otorgado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, quienes deberán verificar la ejecución de gasto y su respectiva rendición de cuentas con arreglo a las normas jurídicas de Orden Legal y Reglamentaria Vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía
SGDS
Presupuesto
Interesado
Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. LIVIO HUILLCAHUAMAN LOAYZA
DNI N° 28649330
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!